

# Síntesis Ciudadana

Expediente:  
INFOCDMX/RR.IP.1870/2021

Sujeto Obligado:  
Fiscalía General de Justicia de la  
CDMX  
Recurso de revisión en materia de  
acceso a la información pública



Ponencia del  
Comisionado  
Presidente  
Julio César Bonilla  
Gutiérrez

¿Qué solicitó  
la parte  
recurrente?



Información relacionada con actas ordinarias y extraordinarias y la revisión de anexos de bases que se realizaron de licitaciones y adjudicaciones.

Por la entrega de información incompleta.



¿Por qué se  
inconformó?

¿Qué resolvió el Pleno?



Sobreseer en el recurso de revisión.

**Consideraciones importantes:**

## ÍNDICE

<b>GLOSARIO</b>	2
<b>I. ANTECEDENTES</b>	3
<b>II. CONSIDERANDOS</b>	8
1. Competencia	8
2. Requisitos de Procedencia	9
3. Causales de Improcedencia	10
a) Contexto	11
b) Respuesta	11
c) Síntesis de agravios del recurrente	14
d) Estudio de la respuesta complementaria	15
<b>III. RESUELVE</b>	42

## GLOSARIO

<b>Constitución de la Ciudad</b>	Constitución Política de la Ciudad de México
<b>Constitución Federal</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<b>Instituto de Transparencia u Órgano Garante</b>	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
<b>Ley de Transparencia</b>	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
<b>Lineamientos</b>	Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México
<b>Recurso de Revisión</b>	Recurso de Revisión en Materia de Acceso a la Información Pública
<b>Sujeto Obligado o Secretaría</b>	Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.



**RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA  
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA**

**EXPEDIENTE:  
INFOCDMX/RR.IP.1870/2021**

**SUJETO OBLIGADO:  
FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**COMISIONADO PONENTE:  
JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ<sup>1</sup>**

Ciudad de México, a ocho de diciembre de dos mil veintiuno<sup>2</sup>.

**VISTO** el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.1870/2021**, interpuesto en contra de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, se formula resolución en el sentido de **SOBRESEER** en el recurso de revisión, con base en lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

1. El trece de octubre, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte recurrente presentó una solicitud de acceso a la información a la que correspondió el número de folio 092453821000247, a través de la cual solicitó lo siguiente:

*“de conformidad al RR adjunto se solicita a cada OIC del poder ejecutivo local subir al portal todas las actas ordinarias y extraordinarias y la revisión de anexos de bases que realizo de licitaciones de los últimos 5 años por fecha y numero consecutivo y de compras por adjudicación directa mayor a 5 millones / lo mismo*

---

<sup>1</sup> Con la colaboración de Karla Correa Torres.

<sup>2</sup> En adelante se entenderá que todas las fechas serán de 2021, salvo precisión en contrario.

*para la secretaría de obras , seguridad ciudadana , metro bus, STC metro , transportes eléctricos, cable bus , secretaria de la contraloría y finanzas o las seleccionadas” (Sic)*

La parte recurrente adjuntó a su solicitud:

- Copia de la resolución del recurso de revisión INFOCDMX/RR.IP.1729/2020 interpuesto en contra de la Secretaría de la Contraloría General, aprobado por el Pleno de este Instituto en sesión ordinaria celebrada el diecinueve de noviembre de dos mil veinte.

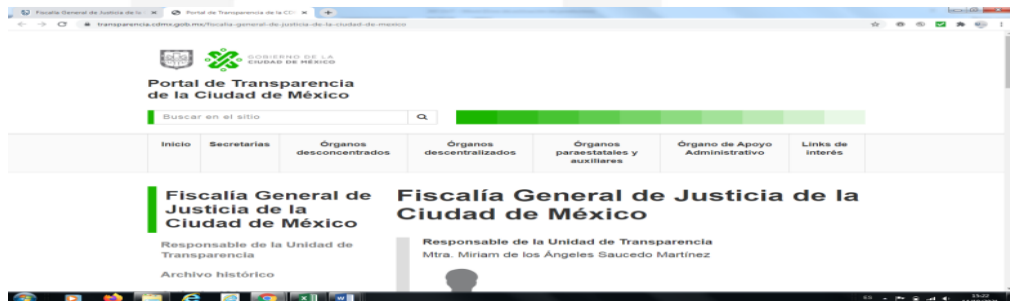
2. El dieciocho de octubre, el Sujeto Obligado, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, notificó el oficio número FGJCDMX/110/6933/2021-10, el cual contuvo la respuesta siguiente:

- Que esa Unidad de Transparencia actúa como vínculo entre el solicitante y las demás unidades administrativas del Sujeto Obligado que pudieran detentar la información conforme a sus atribuciones de conformidad con lo previsto en el artículo 211 de la Ley de Transparencia, y los numerales 1.2 fracción I, 1.12 y 1.12.1 de los Lineamientos en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Protección de Datos Personales de la Procuraduría General de Justicia en la Ciudad de México, en relación con el TERCERO TRANSITORIO de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, que una vez analizada la solicitud de información se emitió respuesta en el sentido siguiente:
- Que en cumplimiento al artículo 121 fracción XXX de la Ley de Transparencia, se publica en su portal de transparencia la información de

interés del recurrente, la cual puede ser consultada de manera ágil y sencilla a través de los pasos proporcionados al ingresar a la dirección electrónica siguiente: <https://www.fgicdmx.gob.mx/>



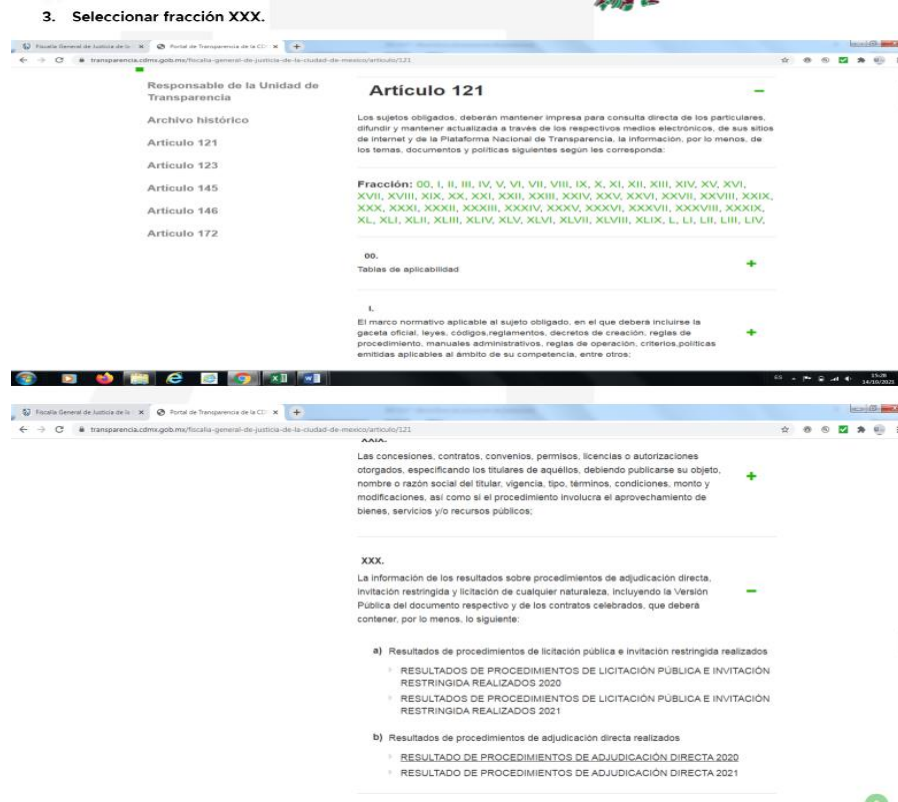
1. Seleccionar la pestaña de Transparencia:



2. Seleccionar la pestaña del artículo 121.



3. Seleccionar fracción XXX.



- Que en esa fracción se encuentran los incisos a) y b) en los cuales podría consultar la información que pudiese ser de interés de la parte recurrente.

3. El veintiuno de octubre, la parte recurrente interpuso recurso de revisión, por medio del cual se inconformó medularmente de lo siguiente:

*“no está en su portal específicamente TODO lo ya ordenado por el INFODF por ende y por ser una de las seleccionadas deberá de cumplir con sus obligaciones y entregar TODO lo solicitado que OJO tampoco cumplió con resoluciones anteriores al mismo tema.” (Sic)*

4. El veintiséis de octubre, el Comisionado Ponente, con fundamento en los artículos 51, fracciones I y II, 52, 53 fracción II, 233, 234, 237 y 243 de la Ley de

Transparencia, admitió a trámite el recurso de revisión interpuesto; asimismo, proveyó sobre la admisión de las constancias de la gestión realizada.

Del mismo modo, con fundamento en los artículos 230, 243, fracciones II y III, y 250 de la Ley de Transparencia, puso a disposición de las partes el expediente del recurso de revisión citado al rubro, para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, manifestarán lo que a su derecho conviniera y exhibieran las pruebas que considerasen necesarias o expresaran sus alegatos, así como de manifestar su voluntad para efectos de llevar a cabo una audiencia de conciliación en el presente recurso de revisión.

**5.** Por correos electrónicos de nueve y diez de noviembre, el Sujeto Obligado remitió los oficios números FGJCDMX/110/DUT/7580/2021-11, FGJCDMX/110/DUT/7579/2021-11, a través de la cual el Sujeto Obligado rindió sus manifestaciones a manera de alegatos, y notificó la emisión de una respuesta complementaria.

**6.** Mediante acuerdo de tres de diciembre, el Comisionado Ponente, con fundamento en el artículo 243, fracción III de la Ley de Transparencia, tuvo por presentado al Sujeto Obligado formulando alegatos.

Asimismo, hizo constar el plazo otorgado a la parte recurrente a efecto de que manifestara lo que a su derecho conviniera y exhibiera las pruebas que considerara necesarias o expresara sus alegatos, sin que hubiese manifestación alguna tendiente a desahogar dicho término, por lo que se tuvo por precluido su derecho.

Por otra parte, y toda vez que las partes no manifestaron su voluntad para conciliar en el presente recurso de revisión, se determinó la improcedencia de la audiencia de conciliación al no existir la voluntad de ambas partes, ello de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 250 de la Ley de Transparencia.

Finalmente, con fundamento en el artículo 243, fracción VII, de la Ley de Transparencia, ordenó el cierre del periodo de instrucción y elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

En razón de que fue debidamente substanciado el presente recurso de revisión y de que las pruebas que obran en el expediente consisten en documentales que se desahogan por su propia y especial naturaleza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 243, fracción VII, de la Ley de Transparencia, y

## **II. CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. Competencia.** El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 214 párrafo tercero, 220, 233, 234, 236, 237, 238, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 249 fracción III, 252 y 253 de la Ley de Transparencia; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.



**SEGUNDO. Requisitos Procedencia.** El medio de impugnación interpuesto resultó admisible porque cumplió con los requisitos previstos en los artículos 234, 236 y 237 de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:

**a) Forma.** De la Plataforma Nacional de Transparencia se desprende que la parte recurrente hizo constar: nombre; Sujeto Obligado ante el cual interpuso el recurso; señaló el medio para oír y recibir notificaciones; de las documentales que integran el expediente en que se actúa se desprende que impugnó la respuesta a su solicitud de información la cual fue notificada el dieciocho de octubre; mencionó los hechos en que se fundó la impugnación y los agravios que le causó el acto o resolución impugnada; en el sistema se encuentra tanto la respuesta impugnada como las documentales relativas a su gestión.

Documentales a las que se les otorga valor probatorio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia.

**b) Oportunidad.** La presentación del recurso de revisión es oportuna, dado que la respuesta impugnada fue notificada el dieciocho de octubre, por lo que, el plazo para interponer el medio de impugnación transcurrió del diecinueve de octubre al diez de noviembre.

En tal virtud, el recurso de revisión fue presentado en tiempo, ya que, se interpuso el veintiuno de octubre, esto es, al segundo día hábil del inicio del cómputo del plazo.

**TERCERO. Causales de Improcedencia.** Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el medio de impugnación que nos ocupa, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia y sobreseimiento del recurso de revisión, por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial 940, de rubro **IMPROCEDENCIA**<sup>3</sup>.

Así, del análisis hecho a las constancias que integran el expediente citado al rubro, se advirtió que el Sujeto Obligado hizo del conocimiento la emisión de una respuesta complementaria, por lo que podría actualizarse la hipótesis establecida en el artículo 249, fracción II de la Ley de Transparencia, mismo que a la letra establece:

**TÍTULO OCTAVO**  
**DE LOS PROCEDIMIENTOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA**  
**DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**Capítulo I**  
**Del Recurso de Revisión**

**Artículo 249.** *El recurso será sobreseído cuando se actualicen alguno de los siguientes supuestos:*

...

*II. Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso; o*

...

De acuerdo con el precepto anterior, se advierte que procede el sobreseimiento del recurso de revisión cuando éste se quede sin materia, es decir, cuando se haya extinguido el acto impugnado con motivo de un segundo acto del Sujeto Obligado que deje sin efectos el primero y que restituya a la parte recurrente su derecho de acceso a la información pública transgredido, cesando así los efectos

---

<sup>3</sup> Publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988

del acto impugnado y quedando subsanada y superada la inconformidad de la parte recurrente.

Para ello, es necesario que la respuesta complementaria cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Que satisfaga el requerimiento de la solicitud, o en su caso el agravio expuesto por la parte recurrente, dejando sin efectos el acto impugnado.
- b) Que exista constancia de la notificación de la respuesta al Recurrente, a través del medio señalado para oír y recibir notificaciones.

En consecuencia, y a efecto de determinar si con la respuesta complementaria que refiere el sujeto obligado se satisfacen las pretensiones hechas valer por la parte recurrente y con el propósito de establecer si dicha causal de sobreseimiento se actualiza, es pertinente esquematizar la solicitud de información, la respuesta complementaria y los agravios, de la siguiente manera:

**a) Contexto.** La parte recurrente solicitó lo siguiente:

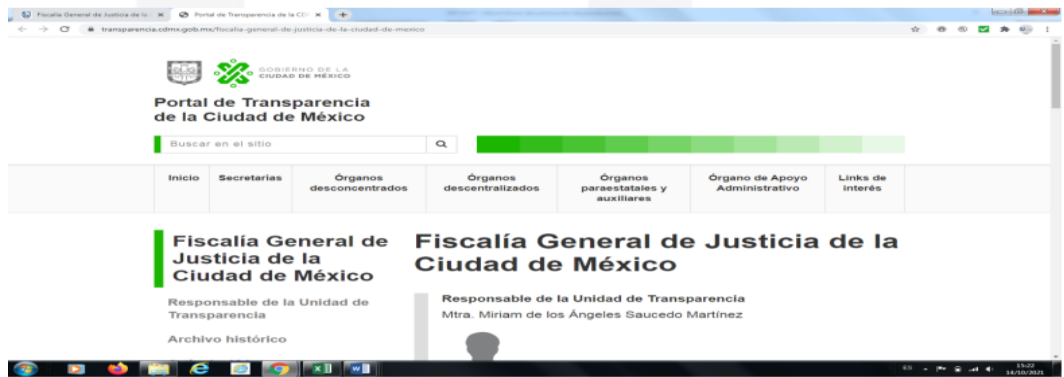
*“de conformidad al RR adjunto se solicita a cada OIC del poder ejecutivo local subir al portal todas las actas ordinarias y extraordinarias y la revisión de anexos de bases que realizo de licitaciones de los últimos 5 años por fecha y numero consecutivo y de compras por adjudicación directa mayor a 5 millones / lo mismo para la secretaria de obras , seguridad ciudadana , metro bus, STC metro , transportes eléctricos, cable bus , secretaria de la contraloría y finanzas o las seleccionadas” (Sic)*

**b) Respuesta:**

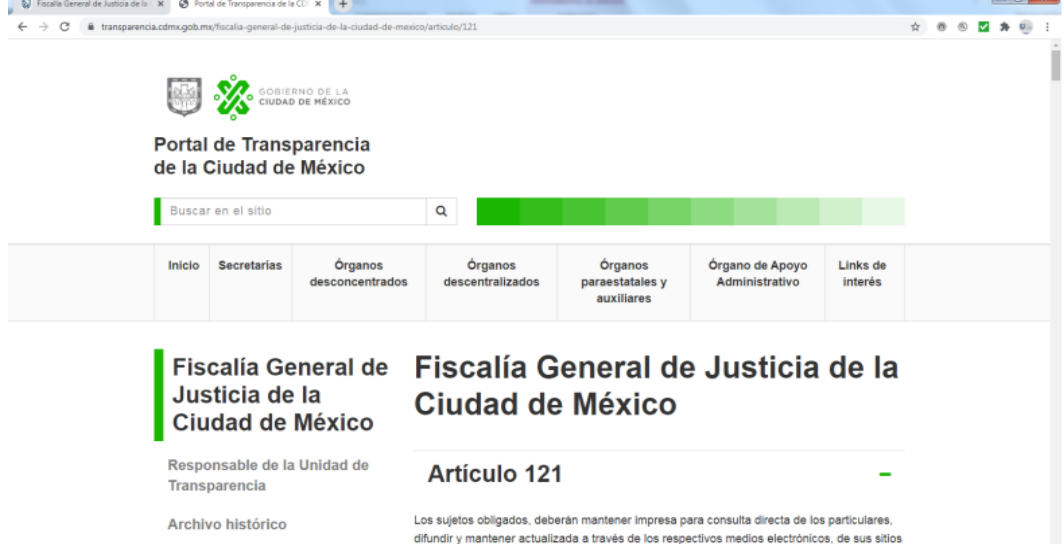
- Que esa Unidad de Transparencia actúa como vínculo entre el solicitante y las demás unidades administrativas del Sujeto Obligado que pudieran detentar la información conforme a sus atribuciones de conformidad con lo previsto en el artículo 211 de la Ley de Transparencia, y los numerales 1.2 fracción I, 1.12 y 1.12.1 de los Lineamientos en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Protección de Datos Personales de la Procuraduría General de Justicia en la Ciudad de México, en relación con el TERCERO TRANSITORIO de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, que una vez analizada la solicitud de información se emitió respuesta en el sentido siguiente:
- Que en cumplimiento al artículo 121 fracción XXX de la Ley de Transparencia, se publica en su portal de transparencia la información de interés del recurrente, la cual puede ser consultada de manera ágil y sencilla a través de los pasos proporcionados al ingresar a la dirección electrónica siguiente: <https://www.fgjcdmx.gob.mx/>

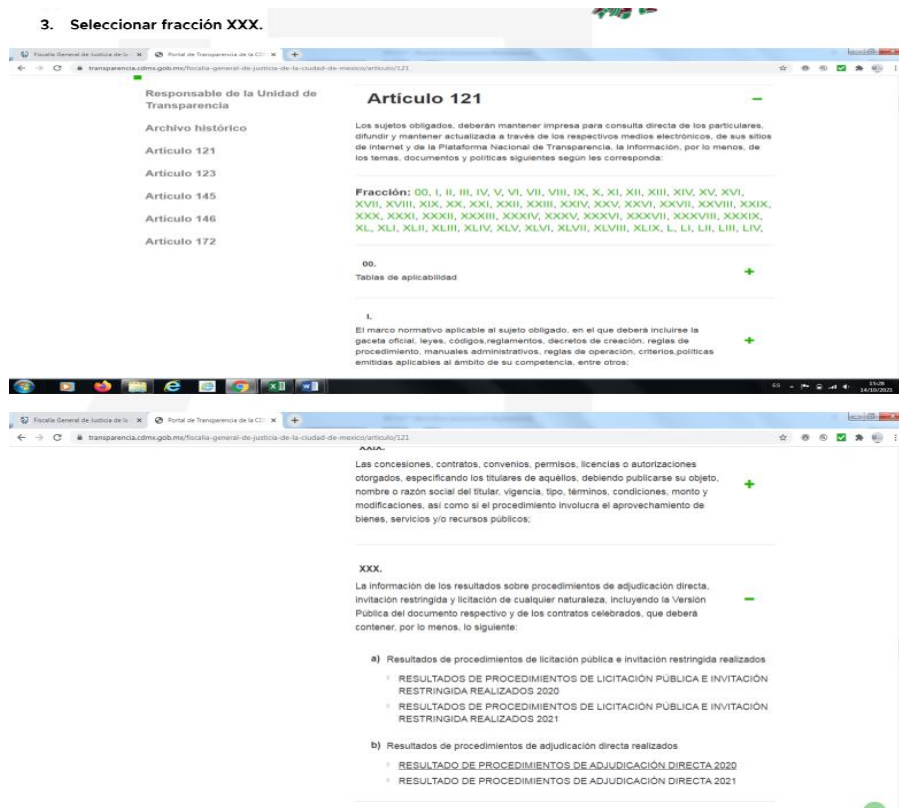


1. Seleccionar la pestaña de Transparencia:



2. Seleccionar la pestaña del artículo 121.





- Que en esa fracción se encuentran los incisos a) y b) en los cuales podría consultar la información que pudiese ser de interés de la parte recurrente.

**c) Síntesis de agravios de la recurrente.** Al tenor de lo expuesto, la parte recurrente manifestó como agravio *“no está en su portal específicamente TODO lo ya ordenado por el INFODF por ende y por ser una de las seleccionadas deberá de cumplir con sus obligaciones y entregar TODO lo solicitado que OJO tampoco cumplió con resoluciones anteriores al mismo tema.”* (Sic) **(Agravio único)**

De la lectura al recurso de revisión, se advirtió que la parte recurrente no se inconformó en relación con la primera parte de su solicitud relativa a solicitar a

cada Órgano Interno de Control del poder ejecutivo local publicar en su portal la información solicitada, así tampoco externó inconformidad con el trámite de su solicitud ante las diversas autoridades que refiere en la misma, entendiéndose como **consentidos tácitamente**, por lo que este Órgano Colegiado determina que dichos actos quedan fuera del estudio de la presente controversia.

Robustecen el anterior razonamiento, las tesis jurisprudenciales VI.2o. J/21 y I.1o.T. J/36, de rubros **ACTOS CONSENTIDOS TÁCITAMENTE<sup>4</sup>**, y **CONSENTIMIENTO TÁCITO DEL ACTO RECLAMADO EN AMPARO. ELEMENTOS PARA PRESUMIRLO<sup>5</sup>**.

**d) Estudio de la respuesta complementaria.** Al tenor de la inconformidad relatada en el inciso inmediato anterior, entraremos al estudio de la respuesta emitida por el Sujeto Obligado en los siguientes términos:

- Que la información solicitada corresponde a las Obligaciones de Transparencia Comunes previstas en el artículo 121 de la Ley de Transparencia, se trata de información pública que puede consultar a través de la página oficial de la Fiscalía en el vínculo electrónico siguiente: <https://www.fgjcdmx.gob.mx/>; por lo que una vez que ingrese a esa página podrá ubicar en el ángulo superior derecho el apartado “Transparencia” al cual ingresará al darle clic sobre la palabra, o directamente a través de la liga electrónica <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/fiscalia-general-de-justicia-de-la-ciudad-de-mexico>; una vez que ingrese en el apartado

---

<sup>4</sup> **Consultable en:** Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, registro: 204,707, Materia(s): Común, Novena Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: II, Agosto de 1995, Tesis: VI.2o. J/21, Página: 291.

<sup>5</sup> **Consultable en:** Semanario Judicial de la Federación, No. Registro: 219,095, Tesis aislada, Materia(s): Común, Octava Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, IX, Junio de 1992, Página: 364.

Artículo 121 al dar clic en la flecha que está al frente de la palabra Ver podrá consultar sus diferentes fracciones.

- Que una vez que ingrese a la información del Artículo 121 o directamente en la liga electrónica <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/fiscalia-general-de-justicia-de-la-ciudad-de-mexico/articulo/121> podrá seleccionar las fracciones de su interés: XXX y L en las que encontrará la siguiente información de los años 2020 y 2021.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Portal de Transparencia de la Ciudad de México

Buscar en el sitio

Inicio	Secretarías	Órganos desconcentrados	Órganos descentralizados	Órganos parasistémicos y auxiliares	Órgano de Apoyo Administrativo	Links de Interés
--------	-------------	-------------------------	--------------------------	-------------------------------------	--------------------------------	------------------

**Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**

Responsable de la Unidad de Transparencia

Archivo histórico

- Artículo 121
- Artículo 123
- Artículo 145
- Artículo 146
- Artículo 172

**Artículo 121**

Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

**Fracción:** 00, I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVII, XLVIII, XLIX, L, LI, LII, LIII, LIV,

00.  
Tablas de aplicabilidad

- Que al seleccionar la fracción XXX, encontrará información de los años 2020 y 2021 respecto de: Resultados de Procedimientos de Licitación Pública e Invitación Restringida Realizados 2020, Resultados de Procedimientos de Licitación Pública e Invitación Restringida Realizados 2021, Resultados de Procedimientos de Adjudicación Directa 2020 y Resultado de Procedimientos de Adjudicación Directa 2021; al que podrá acceder al seleccionar cada título:



xxx.

La información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del documento respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

- a) Resultados de procedimientos de licitación pública e invitación restringida realizados
  - ▶ RESULTADOS DE PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN RESTRINGIDA REALIZADOS 2020
  - ▶ RESULTADOS DE PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN RESTRINGIDA REALIZADOS 2021
- b) Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados
  - ▶ RESULTADO DE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA 2020
  - ▶ RESULTADO DE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA 2021

- O directamente a través de las ligas electrónicas:
  - Resultados de procedimientos de Licitación Pública e Invitación Restringida realizados 2020  
<http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/fiscalia-general-de-justicia-de-la-ciudad-de-mexico/entrada/29918>
  - Resultados de procedimientos de Licitación Pública e Invitación Restringida realizados 2021  
<http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/fiscalia-general-de-justicia-de-la-ciudad-de-mexico/entrada/35818>
  - Resultados de Procedimientos de Adjudicación Directa 2020  
<http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/fiscalia-general-de-justicia-de-la-ciudad-de-mexico/entrada/29928>
  - Resultados de Procedimientos de Adjudicación Directa 2021  
<http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/fiscalia-general-de-justicia-de-la-ciudad-de-mexico/entrada/35819>
- Que al seleccionar la fracción L encontrará información de los años 2020 y 2021 respecto de **Actas y/o minutas de las Reuniones Públicas 2020, Actas y/o Minutas de las Reuniones Públicas 2021, Opiniones,**

**Recomendaciones o Acuerdos del Consejo Consultivo 2020, y Opiniones, Recomendaciones o Acuerdos del Consejo Consultivo 2021; a las que se podrá acceder al seleccionar cada título:**

L.  
La calendarización, las minutas y las actas de las reuniones públicas, ordinarias y extraordinarias de los diversos consejos, órganos colegiados, gabinetes, sesiones plenarias, comités, comisiones y sesiones de trabajo que convoquen los sujetos obligados en el ámbito de su competencia, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso los consejos consultivos. Se deberán difundir las minutas o las actas de las reuniones y sesiones, así como la lista de los integrantes de cada uno de los órganos colegiados:

- a) Actas y/o minutas de las Reuniones Públicas
  - ▶ ACTAS Y/O MINUTAS DE LAS REUNIONES PÚBLICAS 2020
  - ▶ ACTAS Y/O MINUTAS DE LAS REUNIONES PÚBLICAS 2021
- b) Opiniones, recomendaciones o acuerdos del Consejo Consultivo
  - ▶ OPINIONES, RECOMENDACIONES O ACUERDOS DEL CONSEJO CONSULTIVO 2020
  - ▶ OPINIONES, RECOMENDACIONES O ACUERDOS DEL CONSEJO CONSULTIVO 2021

- O directamente a través de las ligas electrónicas:
  - Actas y/o Minutas de las reuniones públicas 2020  
<http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/fiscalia-general-de-justicia-de-la-ciudad-de-mexico/entrada/23455>
  - Actas y/o Minutas de las reuniones públicas 2021  
<http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/fiscalia-general-de-justicia-de-la-ciudad-de-mexico/entrada/35906>
  - Opiniones, recomendaciones o acuerdos del Consejo Consultivo 2020  
<http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/fiscalia-general-de-justicia-de-la-ciudad-de-mexico/entrada/23456>
  - Opiniones, recomendaciones o acuerdos del Consejo Consultivo 2021  
<http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/fiscalia-general-de-justicia-de-la-ciudad-de-mexico/entrada/35908>
- Respecto a la información de interés correspondiente a las fracciones XXX y L del Artículo 121, de los años 2018 y 2019 se trata de información

pública disponible en la página oficial de esa Fiscalía General de Justicia, en el apartado denominado Archivo Histórico, al que podrá ingresar una vez que entre al apartado de Transparencia, siguiendo los mismos pasos señalados en los párrafos que anteceden, o directamente en la página:

<https://rec.transparencia.cdmx.gob.mx/procuraduria-general-de-justicia-de-la-ciudad-de-mexico/articulo/121>

'procuraduria-general-de-justicia-de-la-ciudad-de-mexico/articulo/121|

Inicio	Secretarías	Órganos descentralizados	Órganos descentralizados	Órganos paraestatales y auxiliares	Órgano de Apoyo Administrativo	Links de Interés
--------	-------------	--------------------------	--------------------------	------------------------------------	--------------------------------	------------------

**Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México**

Responsable de la Unidad de Transparencia

Artículo 121

Artículo 123

Artículo 145

Artículo 146

**Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México**

### Artículo 121

Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

**Fracción:** I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVII, XLVIII, XLIX, L, LI, LII, LIII, LIV,

- Una vez que se ingrese al artículo 121 del Archivo Histórico, al seleccionar la fracción XXX, encontrará información de los años 2018 y 2019 respecto de: Resultados de Procedimientos de Licitación Pública e Invitación Restringida realizados 2019, Resultados de Procedimientos de Licitación Pública e Invitación Restringida realizados 2018, Resultados de Procedimientos de Adjudicación Directa Realizados (2019) y Resultados de Procedimientos de Adjudicación Directa realizados 2018; a los que se podrá acceder al seleccionar cada título:

xxx.

La información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del documento respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

- a) Resultados de procedimientos de licitación pública e invitación restringida realizados
  - RESULTADOS DE PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN RESTRINGIDA REALIZADOS 2019
  - RESULTADOS DE PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN RESTRINGIDA REALIZADOS 2018
- b) Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados
  - Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados
  - Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados 2018

- O directamente a través de las siguientes ligas electrónicas:
  - Resultados de procedimientos de Licitación Pública e Invitación Restringida realizados 2019  
<https://rec.transparencia.cdmx.gob.mx/procuraduria-general-de-justicia-de-la-ciudad-de-mexico/entrada/29270>
  - Resultados de procedimientos de Licitación Pública e Invitación Restringida realizados 2018  
<https://rec.transparencia.cdmx.gob.mx/procuraduria-general-de-justicia-de-la-ciudad-de-mexico/entrada/29275>
  - Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados (2019)  
<https://rec.transparencia.cdmx.gob.mx/procuraduria-general-de-justicia-de-la-ciudad-de-mexico/entrada/29274>
  - Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados (2018)

<https://rec.transparencia.cdmx.gob.mx/procuraduria-general-de-justicia-de-la-ciudad-de-mexico/entrada/292746>

- Que al seleccionar la fracción L, encontrará igualmente información de los años 2018 y 2019 respecto de actas y/o minutas de las reuniones públicas 2018, Actas y/o minutas de las reuniones públicas 2019, opiniones, recomendaciones o acuerdos del consejo consultivo 2018, opiniones, recomendaciones o acuerdos del consejo consultivo 2019; a la que se podrá acceder al seleccionar cada título:

L.

La calendarización, las minutas y las actas de las reuniones públicas, ordinarias y extraordinarias de los diversos consejos, órganos colegiados, gabinetes, sesiones plenarias, comités, comisiones y sesiones de trabajo que convoquen los sujetos obligados en el ámbito de su competencia, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso los consejos consultivos. Se deberán difundir las minutas o las actas de las reuniones y sesiones, así como la lista de los integrantes de cada uno de los órganos colegiados;

- a) Actas y/o minutas de las Reuniones Públicas
  - ▶ ACTAS Y/O MINUTAS DE LAS REUNIONES PÚBLICAS 2018
  - ▶ ACTAS Y/O MINUTAS DE LAS REUNIONES PÚBLICAS 2019
- b) Opiniones, recomendaciones o acuerdos del Consejo Consultivo
  - ▶ OPINIONES, RECOMENDACIONES O ACUERDOS DEL CONSEJO CONSULTIVO 2018
  - ▶ OPINIONES, RECOMENDACIONES O ACUERDOS DEL CONSEJO CONSULTIVO 2019

- O directamente a través de las siguientes ligas electrónicas:
  - Actas y/o minutas de las reuniones públicas 2018  
<https://rec.transparencia.cdmx.gob.mx/procuraduria-general-de-justicia-de-la-ciudad-de-mexico/entrada/16178>
  - Actas y/o minutas de las reuniones públicas 2019  
<https://rec.transparencia.cdmx.gob.mx/procuraduria-general-de-justicia-de-la-ciudad-de-mexico/entrada/23455>

- Opiniones, recomendaciones o acuerdos del Consejo Consultivo 2018  
<https://rec.transparencia.cdmx.gob.mx/procuraduria-general-de-justicia-de-la-ciudad-de-mexico/entrada/16179>
  - Opiniones, recomendaciones o acuerdos del Consejo Consultivo 2019  
<https://rec.transparencia.cdmx.gob.mx/procuraduria-general-de-justicia-de-la-ciudad-de-mexico/entrada/23456>
- Que la información de interés de la parte recurrente al tratarse de Obligaciones de Transparencia Comunes su publicación se encuentra regulada por los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y Estandarizar la información de las Obligaciones Establecidas en Título Quinto de la Ley de Transparencia, en lo que en su anexo I Obligaciones de Transparencia comunes Artículos 121 y 122 dispone específicamente la temporalidad en la que se deberá conservar la información en el sitio de internet, así para las fracciones XXX y L, del artículo 121 establece una temporalidad precisa de conservación en internet, para la fracción XXX, será la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores; y para el caso de la fracción L, será la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Expuesto lo anterior, es dable señalar que a la luz de lo previsto en los artículos 1, 2, 3, 7, 13, 16, de la Ley de Transparencia, el derecho de acceso a la información es la prerrogativa de cualquier persona para solicitar a los sujetos obligados información pública, entendida ésta, de manera general, como todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, generada, administrada o

en su poder o que en ejercicio de sus atribuciones tengan la obligación de generar, la cual, se considera un bien de dominio público, máxime tratándose de información relativa al funcionamiento y las actividades que desarrollan, con la única excepción de aquella considerada como información de acceso restringido en cualquiera de sus modalidades.

En ese contexto, se debe destacar que la información pública como documento está integrada por expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos y estadísticas.

En tal virtud, **el ejercicio del derecho de acceso a la información pública es operante** cuando las personas solicitantes requieran cualquiera de esos rubros que sean generados en ejercicio de las facultades, obligaciones y atribuciones de los sujetos obligados, en su caso, administrados o en posesión de estos.

Ahora bien, tomando en cuenta que la parte recurrente exhibió en su solicitud la resolución del recurso de revisión **INFOCDMX/RR.IP.1729/2020** interpuesto en contra de la Secretaría de la Contraloría General, aprobado por el Pleno de este Instituto en sesión ordinaria celebrada el diecinueve de noviembre de dos mil veinte, cabe señalar lo siguiente:

- Se decidió modificar la respuesta de la Secretaría de la Contraloría General con el objeto siguiente: *“Proporcione al particular la información relativa a los resultados sobre los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, así como todas las reuniones ordinarias y extraordinarias del comité de adquisiciones,*

*arrendamientos o prestación de servicios de la Secretaría de la Contraloría General, de los últimos 5 años, conforme a lo previsto en las obligaciones de transparencia señaladas en las fracciones XXX y L del artículo 121 de la Ley de Transparencia. En el supuesto que la expresión documental que atiende lo requerido por el particular ya se encuentra de forma electrónica, se deberá indicar al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir la misma de conformidad con lo estipulado en el artículo 209 de la Ley de la materia.” (Sic)*

Por ello, es claro que la pretensión de la parte recurrente fue acceder a las actas ordinarias y extraordinarias y la revisión de anexos de bases que realizó el Sujeto Obligado de licitaciones de los últimos 5 años por fecha y número consecutivo y de compras por adjudicación directa mayor a 5 millones; información que fue satisfecha a través de la respuesta complementaria de estudio a través de los vínculos electrónicos citados en párrafos que anteceden, como se observa del análisis que se realiza a continuación:

- Del vínculo <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/fiscalia-general-de-justicia-de-la-ciudad-de-mexico/articulo/121> se observó la publicación de las fracciones de interés: XXX y L donde se encuentra la información publicada de los años 2020 y 2021 como se observa a continuación:



**Fiscalía General de  
Justicia de la  
Ciudad de México**

Responsable de la Unidad de  
Transparencia

Archivo histórico

Artículo 121

Artículo 123

Artículo 145

Artículo 146

Artículo 172

**Fiscalía General de Justicia de la  
Ciudad de México**

**Artículo 121**

Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

**Fracción:** 00, I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVII, XLVIII, XLIX, L, LI, LII, LIII, LIV,

00.

Tablas de aplicabilidad

- Que al seleccionar la fracción XXX, encontrará información de los años 2020 y 2021 respecto de: Resultados de Procedimientos de Licitación Pública e Invitación Restringida Realizados 2020, Resultados de Procedimientos de Licitación Pública e Invitación Restringida Realizados 2021, Resultados de Procedimientos de Adjudicación Directa 2020 y Resultado de Procedimientos de Adjudicación Directa 2021; al que podrá acceder al seleccionar cada título:

**XXX.**

La información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del documento respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

- Resultados de procedimientos de licitación pública e invitación restringida realizados
  - ▶ RESULTADOS DE PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN RESTRINGIDA REALIZADOS 2020
  - ▶ RESULTADOS DE PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN RESTRINGIDA REALIZADOS 2021
- Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados
  - ▶ RESULTADO DE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA 2020
  - ▶ RESULTADO DE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA 2021

- O directamente a través de las ligas electrónicas:
  - Resultados de procedimientos de Licitación Pública e Invitación Restringida realizados 2020

<http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/fiscalia-general-de-justicia-de-la-ciudad-de-mexico/entrada/29918>

**RESULTADOS DE PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN RESTRINGIDA REALIZADOS 2020**

Fecha de creación: 01 Enero 2020  
Vigencia: 29 Septiembre 2020  
Validación: 08 Octubre 2020  
Autoridad que la crea o remite: FGJCDMX

Resultados de procedimientos de licitación pública e invitación restringida

**Primer Trimestre**

📄 Descarga: XLSX  
Fecha de creación: 01 Enero 2020  
Actualización: 31 Marzo 2020  
Autoridad que la crea o remite: FGJCDMX

**Segundo Trimestre**

📄 Descarga: XLSX  
Fecha de creación: 01 Abril 2020  
Actualización: 30 Junio 2020  
Autoridad que la crea o remite: FGJCDMX

**Tercer Trimestre**

📄 Descarga: XLSX  
Fecha de creación: 30 Junio 2020  
Actualización: 29 Septiembre 2020  
Autoridad que la crea o remite: FGJCDMX

**Cuarto Trimestre**

📄 Descarga: XLSX  
Fecha de creación: 31 Diciembre 2020  
Actualización: 21 Enero 2021  
Autoridad que la crea o remite: FGJCDMX

- Resultados de procedimientos de Licitación Pública e Invitación Restringida realizados 2021

<http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/fiscalia-general-de-justicia-de-la-ciudad-de-mexico/entrada/35818>

### RESULTADOS DE PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN RESTRINGIDA REALIZADOS 2021

Fecha de creación: 01 Enero 2021  
Vigencia: 29 Septiembre 2021  
Validación: 26 Octubre 2021  
Autoridad que la crea o remite: FGJCDMX

Resultados de procedimientos de licitación pública e invitación restringida

#### Primer Trimestre

📄 Descarga: XLSX  
Fecha de creación: 01 Enero 2021  
Actualización: 31 Marzo 2021  
Autoridad que la crea o remite: FGJCDMX

#### Segundo Trimestre

📄 Descarga: XLSX  
Fecha de creación: 15 Julio 2021  
Actualización: 29 Junio 2021  
Autoridad que la crea o remite: FGJCDMX

#### Tercer Trimestre

📄 Descarga: XLSX  
Fecha de creación: 26 Octubre 2021  
Actualización: 29 Septiembre 2021  
Autoridad que la crea o remite: FGJCDMX

- Resultados de Procedimientos de Adjudicación Directa 2020  
<http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/fiscalia-general-de-justicia-de-la-ciudad-de-mexico/entrada/29928>

### RESULTADO DE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA 2020

Fecha de creación: 01 Enero 2020  
Vigencia: 30 Diciembre 2020  
Validación: 11 Enero 2021  
Autoridad que la crea o remite: FGJCDMX

Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados por la FGJCDMX

#### Primer Trimestre

📄 Descarga: XLSX  
Fecha de creación: 01 Enero 2020  
Actualización: 31 Marzo 2020  
Autoridad que la crea o remite: FGJCDMX

#### Segundo Trimestre

📄 Descarga: XLSX  
Fecha de creación: 01 Abril 2020  
Actualización: 30 Junio 2020  
Autoridad que la crea o remite: FGJCDMX

#### Tercer Trimestre

📄 Descarga: XLSX  
Fecha de creación: 01 Julio 2020  
Actualización: 30 Septiembre 2020  
Autoridad que la crea o remite: FGJCDMX

#### Cuarto Trimestre

📄 Descarga: XLSX  
Fecha de creación: 30 Diciembre 2020  
Actualización: 11 Enero 2021  
Autoridad que la crea o remite: FGJCDMX

- Resultados de Procedimientos de Adjudicación Directa 2021

<http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/fiscalia-general-de-justicia-de-la-ciudad-de-mexico/entrada/35819>

**RESULTADO DE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA 2021**

Fecha de creación: 01 Enero 2021  
 Vigencia: 29 Septiembre 2021  
 Validación: 26 Octubre 2021  
 Autoridad que la crea o remite: FGJCDMX

Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados por la FGJCDMX

**Primer Trimestre**

📄 Descarga: XLSX  
 Fecha de creación: 01 Enero 2021  
 Actualización: 31 Marzo 2021  
 Autoridad que la crea o remite: FGJCDMX

**Segundo Trimestre**

📄 Descarga: XLSX  
 Fecha de creación: 16 Julio 2021  
 Actualización: 30 Junio 2021  
 Autoridad que la crea o remite: FGJCDMX

**Tercer Trimestre**

📄 Descarga: XLSX  
 Fecha de creación: 26 Octubre 2021  
 Actualización: 29 Septiembre 2021  
 Autoridad que la crea o remite: FGJCDMX

- Al seleccionar la fracción L se encontró información de los años 2020 y 2021 respecto de **Actas y/o minutas de las Reuniones Públicas 2020, Actas y/o Minutas de las Reuniones Públicas 2021, Opiniones, Recomendaciones o Acuerdos del Consejo Consultivo 2020, y Opiniones, Recomendaciones o Acuerdos del Consejo Consultivo 2021**, como se observó:

L.

La calendarización, las minutas y las actas de las reuniones públicas, ordinarias y extraordinarias de los diversos consejos, órganos colegiados, gabinetes, sesiones plenarias, comités, comisiones y sesiones de trabajo que convoquen los sujetos obligados en el ámbito de su competencia, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso los consejos consultivos. Se deberán difundir las minutas o las actas de las reuniones y sesiones, así como la lista de los integrantes de cada uno de los órganos colegiados;

a) Actas y/o minutas de las Reuniones Públicas

- ACTAS Y/O MINUTAS DE LAS REUNIONES PÚBLICAS 2020
- ACTAS Y/O MINUTAS DE LAS REUNIONES PÚBLICAS 2021

b) Opiniones, recomendaciones o acuerdos del Consejo Consultivo

- OPINIONES, RECOMENDACIONES O ACUERDOS DEL CONSEJO CONSULTIVO 2020
- OPINIONES, RECOMENDACIONES O ACUERDOS DEL CONSEJO CONSULTIVO 2021

- O directamente a través de las ligas electrónicas:

- Actas y/o Minutas de las reuniones públicas 2020

<http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/fiscalia-general-de-justicia-de-la-ciudad-de-mexico/entrada/23455>

#### ACTAS Y/O MINUTAS DE LAS REUNIONES PÚBLICAS 2020

Fecha de creación: 31 Diciembre 2019  
Vigencia: 31 Diciembre 2020  
Validación: 12 Enero 2021  
Autoridad que la crea o remite: FGJCDMX

Actas y/o minutas de las Reuniones Públicas de la FGJCDMX

##### Primer Trimestre

Descarga: XLSX  
Fecha de creación: 31 Diciembre 2020  
Actualización: 30 Marzo 2020  
Autoridad que la crea o remite: FGJCDMX

##### Segundo Trimestre

Descarga: XLSX  
Fecha de creación: 01 Abril 2020  
Actualización: 30 Junio 2020  
Autoridad que la crea o remite: FGJCDMX

##### Tercer Trimestre

Descarga: XLSX  
Fecha de creación: 01 Julio 2020  
Actualización: 30 Septiembre 2020  
Autoridad que la crea o remite: FGJCDMX

##### Cuarto Trimestre

Descarga: XLSX  
Fecha de creación: 31 Diciembre 2020  
Actualización: 12 Enero 2021  
Autoridad que la crea o remite: FGJCDMX

- Actas y/o Minutas de las reuniones públicas 2021

<http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/fiscalia-general-de-justicia-de-la-ciudad-de-mexico/entrada/35906>

#### ACTAS Y/O MINUTAS DE LAS REUNIONES PÚBLICAS 2021

Fecha de creación: 01 Enero 2021  
Vigencia: 29 Septiembre 2021  
Validación: 26 Octubre 2021  
Autoridad que la crea o remite: FGJCDMX

Actas y/o minutas de las Reuniones Públicas de la FGJCDMX

##### Primer Trimestre

Descarga: XLSX  
Fecha de creación: 01 Enero 2021  
Actualización: 31 Marzo 2021  
Autoridad que la crea o remite: FGJCDMX

##### Segundo Trimestre

Descarga: XLSX  
Fecha de creación: 15 Julio 2021  
Actualización: 29 Junio 2021  
Autoridad que la crea o remite: FGJCDMX

##### Tercer Trimestre

Descarga: XLSX  
Fecha de creación: 26 Octubre 2021  
Actualización: 29 Septiembre 2021  
Autoridad que la crea o remite: FGJCDMX

- Opiniones, recomendaciones o acuerdos del Consejo Consultivo 2020

<http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/fiscalia-general-de-justicia-de-la-ciudad-de-mexico/entrada/23456>

**OPINIONES, RECOMENDACIONES O ACUERDOS DEL CONSEJO CONSULTIVO 2020**

Fecha de creación: 31 Diciembre 2019  
Vigencia: 31 Diciembre 2020  
Validación: 12 Enero 2021  
Autoridad que la crea o remite: FGJCDMX

Opiniones, recomendaciones o acuerdos del Consejo Consultivo

**Primer Trimestre**

📄 Descarga: XLSX  
Fecha de creación: 31 Diciembre 2019  
Actualización: 30 Marzo 2020  
Autoridad que la crea o remite: FGJCDMX

**Segundo Trimestre**

📄 Descarga: XLSX  
Fecha de creación: 01 Abril 2020  
Actualización: 30 Junio 2020  
Autoridad que la crea o remite: FGJCDMX

**Tercer Trimestre**

📄 Descarga: XLSX  
Fecha de creación: 01 Julio 2020  
Actualización: 30 Septiembre 2020  
Autoridad que la crea o remite: FGJCDMX

**Cuarto Trimestre**

📄 Descarga: XLSX  
Fecha de creación: 31 Diciembre 2020  
Actualización: 12 Enero 2021  
Autoridad que la crea o remite: FGJCDMX

- Opiniones, recomendaciones o acuerdos del Consejo Consultivo 2021

<http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/fiscalia-general-de-justicia-de-la-ciudad-de-mexico/entrada/35908>

**OPINIONES, RECOMENDACIONES O ACUERDOS DEL CONSEJO CONSULTIVO 2021**

Fecha de creación: 01 Enero 2021  
 Vigencia: 29 Septiembre 2021  
 Validación: 26 Octubre 2021  
 Autoridad que la crea o remite: FGJCDMX

Opiniones, recomendaciones o acuerdos del Consejo Consultivo

**Primer Trimestre**

Descarga: XLSX  
 Fecha de creación: 01 Enero 2021  
 Actualización: 31 Marzo 2021  
 Autoridad que la crea o remite: FGJCDMX

**Segundo Trimestre**

Descarga: XLSX  
 Fecha de creación: 15 Julio 2021  
 Actualización: 29 Junio 2021  
 Autoridad que la crea o remite: FGJCDMX

**Tercer Trimestre**

Descarga: XLSX  
 Fecha de creación: 26 Octubre 2021  
 Actualización: 29 Septiembre 2021  
 Autoridad que la crea o remite: FGJCDMX

- Respecto a la información de interés correspondiente a las fracciones XXX y L del Artículo 121, de los años 2018 y 2019 consultable en el vínculo electrónico: <https://rec.transparencia.cdmx.gob.mx/procuraduria-general-de-justicia-de-la-ciudad-de-mexico/articulo/121> se observó lo siguiente:

'procuraduria-general-de-justicia-de-la-ciudad-de-mexico/articulo/121'

Inicio	Secretarías	Órganos descentrados	Órganos descentralizados	Órganos paraestatales y auxiliares	Órgano de Apoyo Administrativo	Links de interés
--------	-------------	----------------------	--------------------------	------------------------------------	--------------------------------	------------------

**Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México**

Responsable de la Unidad de Transparencia

Artículo 121

Artículo 123

Artículo 145

Artículo 146

**Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México**

**Artículo 121**

Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

**Fracción:** I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVII, XLVIII, XLIX, L, LI, LII, LIII, LIV,

**XXX.**

La información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del documento respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

- a) Resultados de procedimientos de licitación pública e invitación restringida realizados
  - RESULTADOS DE PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN RESTRINGIDA REALIZADOS 2019
  - RESULTADOS DE PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN RESTRINGIDA REALIZADOS 2018
- b) Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados
  - Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados
  - Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados 2018

- O directamente a través de las siguientes ligas electrónicas de las cuales se observó:

- Resultados de procedimientos de Licitación Pública e Invitación Restringida realizados 2019

<https://rec.transparencia.cdmx.gob.mx/procuraduria-general-de-justicia-de-la-ciudad-de-mexico/entrada/29270>

**RESULTADOS DE PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN RESTRINGIDA REALIZADOS 2019**

Fecha de creación: 31 Diciembre 2018  
Vigencia: 30 Diciembre 2019  
Validación: 31 Diciembre 2019  
Autoridad que la crea o remite: PGJCDMX

Resultados de procedimientos de licitación pública e invitación restringida realizados 2019

**Primer Trimestre**

📄 Descarga: [XLSX](#)  
Fecha de creación: 31 Diciembre 2018  
Actualización: 05 Abril 2019  
Autoridad que la crea o remite: PGJCDMX

**Segundo Trimestre**

📄 Descarga: [XLSX](#)  
Fecha de creación: 01 Abril 2019  
Actualización: 30 Junio 2020  
Autoridad que la crea o remite: PGJCDMX

**Tercer Trimestre**

📄 Descarga: [XLSX](#)  
Fecha de creación: 01 Julio 2019  
Actualización: 30 Septiembre 2019  
Autoridad que la crea o remite: PGJCDMX

**Cuarto Trimestre**

📄 Descarga: [XLSX](#)  
Fecha de creación: 31 Octubre 2019  
Actualización: 31 Diciembre 2019  
Autoridad que la crea o remite: PGJCDMX



- Resultados de procedimientos de Licitación Pública e Invitación Restringida realizados 2018

<https://rec.transparencia.cdmx.gob.mx/procuraduria-general-de-justicia-de-la-ciudad-de-mexico/entrada/29275>

**RESULTADOS DE PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN RESTRINGIDA REALIZADOS 2018**

Fecha de creación: 31 Marzo 2018  
Vigencia: 31 Diciembre 2018  
Validación: 28 Diciembre 2018  
Autoridad que la crea o remite: PGJCDMX

Resultados de procedimientos de licitación pública e invitación restringida

**Primer Trimestre**

Descarga: [XLSX](#)  
Fecha de creación: 31 Marzo 2018  
Actualización: 26 Marzo 2018  
Autoridad que la crea o remite: PGJCDMX

**Segundo Trimestre**

Descarga: [XLSX](#)  
Fecha de creación: 29 Junio 2018  
Actualización: 01 Julio 2018  
Autoridad que la crea o remite: PGJCDMX

**Tercer Trimestre**

Descarga: [XLSX](#)  
Fecha de creación: 26 Septiembre 2018  
Actualización: 28 Septiembre 2018  
Autoridad que la crea o remite: PGJCDMX

**Cuarto Trimestre**

Descarga: [XLSX](#)  
Fecha de creación: 01 Octubre 2018  
Actualización: 31 Diciembre 2018  
Autoridad que la crea o remite: PGJCDMX

- Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados (2019)

<https://rec.transparencia.cdmx.gob.mx/procuraduria-general-de-justicia-de-la-ciudad-de-mexico/entrada/29274>

**Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados**

Fecha de creación: 01 Enero 2019  
 Vigencia: 31 Diciembre 2019  
 Validación: 31 Diciembre 2019  
 Autoridad que la crea o remite: PGJCDMX

Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados

**Primer Trimestre**

📄 Descarga: [XLSX](#)  
 Fecha de creación: 01 Enero 2019  
 Actualización: 31 Marzo 2019  
 Autoridad que la crea o remite: PGJCDMX

**Segundo Trimestre**

📄 Descarga: [XLSX](#)  
 Fecha de creación: 01 Abril 2019  
 Actualización: 30 Junio 2019  
 Autoridad que la crea o remite: PGJCDMX

**Tercer Trimestre**

📄 Descarga: [XLSX](#)  
 Fecha de creación: 01 Julio 2019  
 Actualización: 30 Septiembre 2019  
 Autoridad que la crea o remite: PGJCDMX

**Cuarto trimestre**

📄 Descarga: [XLSX](#)  
 Fecha de creación: 01 Octubre 2019  
 Actualización: 31 Diciembre 2019  
 Autoridad que la crea o remite: PGJCDMX

- Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados (2018)

<https://rec.transparencia.cdmx.gob.mx/procuraduria-general-de-justicia-de-la-ciudad-de-mexico/entrada/29276>

<b>Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México</b> Responsable de la Unidad de Transparencia Artículo 121 Artículo 123 Artículo 145 Artículo 146	<b>Artículo 121</b>	+
	<b>Fracción XXX</b>	+
	<b>Inciso b</b>	+
	<b>Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados 2018</b> Fecha de creación: 31 Diciembre 2017 Vigencia: 31 Diciembre 2018 Validación: 28 Diciembre 2018 Autoridad que la crea o remite: PGJCDMX Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados <b>Primer Trimestre</b> 📄 Descarga: <a href="#">XLSX</a> Fecha de creación: 29 Marzo 2018 Actualización: 30 Marzo 2018 Autoridad que la crea o remite: PGJCDMX <b>Segundo Trimestre</b> 📄 Descarga: <a href="#">XLSX</a> Fecha de creación: 01 Abril 2018 Actualización: 29 Junio 2018 Autoridad que la crea o remite: PGJCDMX <b>Tercer Trimestre</b> 📄 Descarga: <a href="#">XLSX</a> Fecha de creación: 01 Julio 2018 Actualización: 28 Septiembre 2018 Autoridad que la crea o remite: PGJCDMX <b>Cuarto Trimestre</b> 📄 Descarga: <a href="#">XLSX</a> Fecha de creación: 27 Diciembre 2018 Actualización: 31 Diciembre 2018 Autoridad que la crea o remite: PGJCDMX	

- Que al seleccionar la fracción L, encontrará igualmente información de los años 2018 y 2019 respecto de actas y/o minutas de las reuniones públicas 2018, Actas y/o minutas de las reuniones públicas 2019, opiniones, recomendaciones o acuerdos del consejo consultivo 2018, opiniones, recomendaciones o acuerdos del consejo consultivo 2019; a la que se podrá acceder al seleccionar cada título:

L.

La calendarización, las minutas y las actas de las reuniones públicas, ordinarias y extraordinarias de los diversos consejos, órganos colegiados, gabinetes, sesiones plenarias, comités, comisiones y sesiones de trabajo que convoquen los sujetos obligados en el ámbito de su competencia, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso los consejos consultivos. Se deberán difundir las minutas o las actas de las reuniones y sesiones, así como la lista de los integrantes de cada uno de los órganos colegiados;

- a) Actas y/o minutas de las Reuniones Públicas
    - ▶ ACTAS Y/O MINUTAS DE LAS REUNIONES PÚBLICAS 2018
    - ▶ ACTAS Y/O MINUTAS DE LAS REUNIONES PÚBLICAS 2019
  - b) Opiniones, recomendaciones o acuerdos del Consejo Consultivo
    - ▶ OPINIONES, RECOMENDACIONES O ACUERDOS DEL CONSEJO CONSULTIVO 2018
    - ▶ OPINIONES, RECOMENDACIONES O ACUERDOS DEL CONSEJO CONSULTIVO 2019
- Observándose de las ligas electrónicas proporcionadas, lo siguiente:
    - Actas y/o minutas de las reuniones públicas 2018  
<https://rec.transparencia.cdmx.gob.mx/procuraduria-general-de-justicia-de-la-ciudad-de-mexico/entrada/16178>

<b>Artículo 121</b>	+
<b>Fracción L</b>	+
<b>Inciso a</b>	+
<b>ACTAS Y/O MINUTAS DE LAS REUNIONES PÚBLICAS 2018</b>	
<p>Fecha de creación: 31 Diciembre 2018          Vigencia: 30 Marzo 2019          Validación: 01 Enero 2019          Autoridad que la crea o remite: PGJCDMX</p> <p>Actasy/o minutas delas Reuniones Públicas 2018</p> <p><b>Actasy/o minutas delas Reuniones Públicas 2018</b></p> <p>Descarga: <a href="#">XLSX</a>          Fecha de creación: 31 Diciembre 2018          Actualización: 01 Enero 2019          Autoridad que la crea o remite: PGJCDMX</p> <p><b>50a Actas y o Minutas de las Reuniones Publicas del Subcomite de Obras</b></p> <p>Descarga: <a href="#">XLS</a>          Fecha de creación: 08 Enero 2019          Actualización: 09 Enero 2019          Autoridad que la crea o remite: 50a Actas y o Minutas de las Reuniones Publicas del Subcomite de Obras</p> <p><b>ART.121 FRACCION 50a SUBCOMITE DE ADQ. 4to Trimestre 2018</b></p> <p>Descarga: <a href="#">XLSX</a>          Fecha de creación: 08 Enero 2019          Actualización: 09 Enero 2019          Autoridad que la crea o remite: PGJCDMX</p> <p><b>ART. 121 FRACCION 50b SUBCOMITE DE OBRAS 4to Trimestre 2018</b></p> <p>Descarga: <a href="#">XLSX</a>          Fecha de creación: 08 Enero 2019          Actualización: 09 Enero 2019          Autoridad que la crea o remite: PGJCDMX</p>	

- Actas y/o minutas de las reuniones públicas 2019  
<https://rec.transparencia.cdmx.gob.mx/procuraduria-general-de-justicia-de-la-ciudad-de-mexico/entrada/23455>

<b>Artículo 121</b>	+
<b>Fracción L</b>	+
<b>Inciso a</b>	+
<b>ACTAS Y/O MINUTAS DE LAS REUNIONES PÚBLICAS 2019</b>	
<p>Fecha de creación: 01 Julio 2019          Vigencia: 31 Octubre 2019          Validación: 05 Julio 2019          Autoridad que la crea o remite: PGJCDMX</p> <p>Actasy/o minutas delas Reuniones Públicas 2019</p> <p><b>1er Trimestre</b></p> <p>Descarga: <a href="#">XLSX</a>          Fecha de creación: 09 Julio 2019          Actualización: 10 Julio 2019          Autoridad que la crea o remite: PGJCDMX</p> <p><b>3er Trimestre</b></p> <p>Descarga: <a href="#">XLSX</a>          Fecha de creación: 07 Octubre 2019          Actualización: 08 Octubre 2019          Autoridad que la crea o remite: PGJCDMX</p> <p><b>2do Trimestre</b></p> <p>Descarga: <a href="#">XLSX</a>          Fecha de creación: 09 Julio 2019          Actualización: 10 Julio 2019          Autoridad que la crea o remite: PGJCDMX</p> <p><b>4to Trimestre</b></p> <p>Descarga: <a href="#">XLSX</a>          Fecha de creación: 09 Enero 2020          Actualización: 09 Enero 2020          Autoridad que la crea o remite: PGJCDMX</p>	

- Opiniones, recomendaciones o acuerdos del Consejo Consultivo 2018

<https://rec.transparencia.cdmx.gob.mx/procuraduria-general-de-justicia-de-la-ciudad-de-mexico/entrada/16179>

<b>Artículo 121</b>	+
<b>Fracción L</b>	+
<b>Inciso b</b>	+

**OPINIONES, RECOMENDACIONES O ACUERDOS DEL CONSEJO CONSULTIVO 2018**

**Fecha de creación:** 31 Diciembre 2018  
**Vigencia:** 30 Marzo 2019  
**Validación:** 01 Enero 2019  
**Autoridad que la crea o remite:** PGJCDMX

Opiniones, recomendaciones o acuerdos del Consejo Consultivo 2018

**Opiniones, recomendaciones o acuerdos del Consejo Consultivo 2018**

📄 **Descarga:** [XLSX](#)

**Fecha de creación:** 31 Diciembre 2018  
**Actualización:** 01 Enero 2019  
**Autoridad que la crea o remite:** PGJCDMX

**Ley de transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México**

Puedes realizar tus solicitudes de transparencia a través de las Unidades de Transparencia de cada dependencia o a través del [portal de InfomexDF](#).

- Opiniones, recomendaciones o acuerdos del Consejo Consultivo 2019

<https://rec.transparencia.cdmx.gob.mx/procuraduria-general-de-justicia-de-la-ciudad-de-mexico/entrada/23456>

Fracción L	+
Inciso b	+

**OPINIONES, RECOMENDACIONES O ACUERDOS DEL CONSEJO CONSULTIVO 2019**

Fecha de creación: 01 Julio 2019  
Vigencia: 31 Octubre 2019  
Validación: 05 Julio 2019  
Autoridad que la crea o remite: PGJCDMX

Opiniones, recomendaciones o acuerdos del Consejo Consultivo 2019

**1er Trimestre**

📄 Descarga: [XLSX](#)  
Fecha de creación: 09 Julio 2019  
Actualización: 10 Julio 2019  
Autoridad que la crea o remite: PGJCDMX

**3er Trimestre**

📄 Descarga: [XLSX](#)  
Fecha de creación: 08 Octubre 2019  
Actualización: 09 Octubre 2019  
Autoridad que la crea o remite: PGJCDMX

**2do Trimestre**

📄 Descarga: [XLSX](#)  
Fecha de creación: 09 Julio 2019  
Actualización: 10 Julio 2019  
Autoridad que la crea o remite: PGJCDMX

**4to Trimestre**

📄 Descarga: [XLSX](#)  
Fecha de creación: 31 Diciembre 2019  
Actualización: 31 Diciembre 2019  
Autoridad que la crea o remite: PGJCDMX

De igual forma, el Sujeto Obligado señaló por cuanto hace a la temporalidad de la información requerida que sea publicada, que mantiene la relativa a los años dos mil dieciocho, dos mil diecinueve, dos mil veinte y dos mil veintiuno, esto dado que al tratarse de Obligaciones de Transparencia Comunes, su publicación se encuentra regulada por los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y Estandarizar la información de las Obligaciones Establecidas en Título Quinto de la Ley de Transparencia.

Los cuales en su anexo I Obligaciones de Transparencia comunes Artículos 121 y 122 **dispone específicamente la temporalidad en la que se deberá conservar la información en el sitio de internet, indicando la obligación para las fracciones XXX y L, del artículo 121 establece una temporalidad precisa de conservación en internet, para la fracción XXX, será la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores; y**

**para el caso de la fracción L, será la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.**

Por lo que la inconformidad de la parte recurrente se encuentra infundada, ya que contrario a lo que señaló en su agravio, la información se encuentra publicada por los años que está obligado, y se puede acceder a través de los vínculos electrónicos proporcionados, aunado a que este Instituto no puede afirmar o negar que la información publicada sea incompleta, toda vez que, la parte recurrente no exhibió los elementos que permitan corroborar tal circunstancia, pues al descargar cada archivo Excel publicado en las ligas electrónicas en cuestión, como se observó, es evidente que publica la información correspondiente al artículo 121, fracciones XXX y L, de la Ley de Transparencia.

No obstante, es importante hacer del conocimiento a la parte recurrente que, si es su deseo, puede interponer ante este Instituto una denuncia por el posible incumplimiento a las obligaciones de transparencia en las que considere que incurre el Sujeto Obligado, lo anterior con fundamento en los artículos 155 al 168, de la Ley de Transparencia, para efectos de que la Dirección de Estado Abierto y Evaluación del INFOCDMX, realice la evaluación correspondiente a través de los mecanismos habilitados por éste órgano garante para ello, al ser el área especializada, por lo que se dejan a salvo sus derechos para tal efecto.

Por todo lo anteriormente expuesto, es dable validar la actuación del Sujeto Obligado en la respuesta complementaria de estudio, con la entrega de las ligas electrónicas, puesto que cumplió con lo previsto en el Criterio 04/21, al proporcionar las que remiten directamente a la información y de las cuales es fácil descargar los archivos publicados:

**En caso de que la información requerida se encuentre publicada en internet, es suficiente con que el sujeto obligado proporcione la liga electrónica que remita directamente a dicha información.** Cuando la información requerida se encuentra disponible y publicada vía internet para efectos de garantizar el principio de celeridad y gratuidad de la información, se podrá proporcionar la liga electrónica que remita directamente a la información y, en su caso, de manera detallada y precisa se indiquen los pasos a seguir para poder acceder a esta. Para la entrega de la información se deberá privilegiar la modalidad elegida por el recurrente.

Asimismo, y por cuanto hace a “*Se solicito entre otros es lo que ya Ordenó el Infodf entregar*”, se advirtió que de la información solicitada es la que se relaciona con lo ya ordenado por este Instituto en la resolución del recurso de revisión INFOCDMX/RR.IP.1729/2020, son las “actas ordinarias y extraordinarias” relativas a las licitaciones de interés de la parte recurrente, **información de la cual el Sujeto Obligado remitió en la complementaria de estudio**, al encontrarse contenida en el artículo **121, fracción L**, como fue parte del estudio.

Por tanto, con su actuar el Sujeto Obligado a través de la complementaria de estudio, observó el principio de **exhaustividad** previsto en el artículo 6, fracción X, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia que a la letra establece:

**TITULO SEGUNDO  
DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS  
CAPITULO PRIMERO  
DE LOS ELEMENTOS Y REQUISITOS DE VALIDEZ DEL ACTO  
ADMINISTRATIVO**

**Artículo 6.** *Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:*

...



*X. Expedirse de manera congruente con lo solicitado y resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados o previstos por las normas ...”*

De conformidad con la fracción X, todo acto administrativo debe apegarse a los principios de congruencia y exhaustividad, entendiendo por lo primero la concordancia que debe existir entre el pedimento formulado y la respuesta, y por lo segundo el que se pronuncie expresamente sobre cada uno de los puntos pedidos, lo que en materia de transparencia y acceso a la información pública se traduce en que las respuestas que emitan los sujetos obligados deben guardar una relación lógica con lo solicitado y atender de manera precisa, expresa y categórica cada uno de los contenidos de información requeridos por la particular, a fin de satisfacer la solicitud correspondiente. En el mismo sentido, se ha pronunciado el Poder Judicial de la Federación en la Jurisprudencia 1a./J.33/2005, cuyo rubro es **CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS**<sup>6</sup>

En tal virtud, es claro que la materia del recurso de revisión de nuestro estudio se ha extinguido y por ende se dejó insubsistente el agravio hecho valer por el recurrente, existiendo evidencia documental obrante en autos que acredita la debida notificación de la información adicional estudiada a lo largo de la presente resolución, en el medio señalado por la parte recurrente para tales efectos.

Sirve de apoyo a lo anterior el razonamiento el siguiente criterio emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de rubro **INEJECUCIÓN DE SENTENCIA. QUEDA SIN MATERIA EL INCIDENTE CUANDO LOS ACTOS**

---

<sup>6</sup> Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXI, Abril de 2005. Materia(s): Común. Tesis: 1a./J. 33/2005. Página: 108.

**DENUNCIADOS COMO REPETICIÓN DE LOS RECLAMADOS HAN QUEDADO SIN EFECTO<sup>7</sup>.**

Por lo expuesto a lo largo del presente estudio, con fundamento en el artículo 244, fracción II, relacionado con el 249 fracción II de la Ley de Transparencia, resulta conforme a derecho **sobreseer** en el presente recurso de revisión.

Por los anteriores argumentos, motivaciones y fundamentos legales, se:

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Por las razones expuestas en la presente resolución, se **SOBRESEE** en el recurso de revisión, con fundamento en el artículo 244, fracción II, relacionado con el 249 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa a la parte recurrente que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente y al sujeto obligado, en el medio señalado para ello, en términos de Ley.

---

<sup>7</sup> Consultable en: Primera Sala. Novena Época. Apéndice 1917-Septiembre 2011. Tomo II. Procesal Constitucional 1. Común Primera Parte - SCJN Décima Segunda Sección - Ejecución de sentencias de amparo, Pág. 1760.



**EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.1870/2021**

Así lo resolvieron, por **unanimidad** de votos las Comisionadas Ciudadanas y los Comisionados Ciudadanos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México: Julio César Bonilla Gutiérrez, Laura Lizette Enríquez Rodríguez, Arístides Rodrigo Guerrero García, María del Carmen Nava Polina y Marina Alicia San Martín Reboloso, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, en Sesión Ordinaria celebrada el ocho de diciembre de dos mil veintiuno, quienes firman para todos los efectos legales a que haya lugar.

EATA/AGDRR

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ  
COMISIONADO PRESIDENTE**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ  
COMISIONADA CIUDADANA**

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA  
COMISIONADO CIUDADANO**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA  
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO  
COMISIONADA CIUDADANA**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO  
SECRETARIO TÉCNICO**